



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble dado en Comodato N° 2020-00572-00.

El gestor adjetivo de la suplicante ha allegado los soportes referentes a que fueron entregados los noticiamientos personales dirigidos, en su orden, a la dirección electrónica de la rogada RODRÍGUEZ LLANO y al destino físico reportado respecto de la suplicada FORERO CÁRCAMO.

Desde esta óptica, la Judicatura **avala ambos enteramientos**, teniéndose que el primero de ellos, es decir, el desarrollado por el competente medio virtual, el día 23 de febrero hogaño, se acomodó a los presupuestos erigidos por el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y la postura constitucional vertida sobre la materia; mientras que el segundo, o sea el materializado en la dirección física, ocurrido el 24 de febrero consecutivo, se acopló a lo señalado por el art. 291 del C.G.P., atemperado a lo indicado por el aducido Decreto, particularmente en lo atinente a la remisión de las correspondientes piezas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**13eb38266b9a1121a0bbdef960bd77d52c9245153d0164b24968e9830c51f
c9c**

Documento generado en 04/03/2021 11:25:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**